REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00120-00***

En auto de 31 de enero de 2019, se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN, por lo que se realizó la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Emplazados. Sin embargo, se observa que no se consignó como emplazados a las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN, puesto que en la casilla de emplazamiento registra "NO".

De otra parte, en auto de 28 de junio de 2021 se ordenó la inclusión de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia; no obstante, se observa que el área del predio no corresponde a la realidad siendo lo correcto 72,00 m2 conforme a la información del certificado de tradición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR *del Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo como emplazados a las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN por lo antes expuesto.*

SEGUNDO: CORREGIR *del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en el sentido de indicar que el área del predio es 72,00m2, por lo antes expuesto.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **21** hoy **18** de **febrero de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad251926eb5258fd988d744639a42e7e631dc86ac971c726a7b9a6eed3981a2e**
Documento generado en 17/02/2022 03:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica